

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 55 y 56/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del egresado Ramón Eduardo AVALOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1980 asignaturas correlativas medias.

Que asimismo, el recurrente cursó en el año 1981 las materias Accionamiento y Controles Eléctricos y Construcciones Electromecánicas, aprobándolas con fechas 26 de octubre de 1987 y 14 de marzo de 1988, respectivamente, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

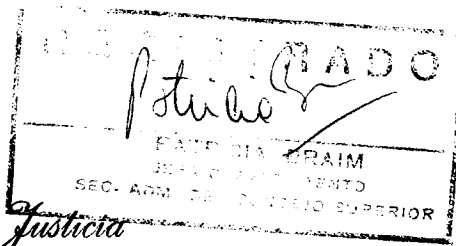
Que el citado alumno rindió y aprobó los exámenes de relevada que fija la reglamentación vigente; pero sin estar debidamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 55 y 56/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

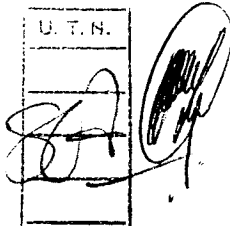
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 55 y 56/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1980 de la asignatura Máquinas Térmicas e Hidráulicas, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Estabilidad, al alumno Ramón Eduardo AVA_ LOS (legajo nro. 05820-0) de la especialidad Eléctrica.-

ARTICULO 2°.- Convalidar los exámenes de reválida, por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, de las asignaturas Accionamiento y Controles Eléctricos y Construcciones Electromecánicas considerando autorizados los mismos, y ratificar los exámenes finales de las mismas rendidos el 26 de octubre de 1987 y el 14 de marzo de 1988, respectivamente, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 438/89



INGENIERO JUAN G. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO